



Superintendencia
de Educación

**DESIGNA INTEGRANTES DEL CONSEJO
DE LA SOCIEDAD CIVIL DE LA
SUPERINTENDENCIA DE EDUCACIÓN EN
LOS TÉRMINOS QUE INDICA.**

RESOLUCIÓN EXENTA N°

0464

SANTIAGO,

27 JUN 2017

VISTO:

Lo dispuesto en los artículos 1, 6, 7 y 19 N° 10 y 11 de la Constitución Política de la República de Chile; en el Decreto con Fuerza de Ley N°1-19.653, de 2.000, del Ministerio General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, de 2003, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.529, de 2011, del Ministerio de Educación, sobre el Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Parvularia, Básica y Media y su Fiscalización; en la Ley N° 20.500, de 2011, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública; en la Resolución Exenta N° 140 de fecha 21 de febrero de 2014, del Superintendente de Educación, que Aprueba Norma General de Participación Ciudadana; en la Resolución Exenta N° 0878, de fecha 27 de agosto de 2014, del Superintendente de Educación (TP) que establece la composición, funcionamiento y facultades del Consejo de la Sociedad Civil de la Superintendencia de Educación; en la Resolución Exenta N°0269 de fecha 26 de febrero de 2016, del Superintendente de Educación, que reemplaza Resolución Exenta N° 0154 de 2016 y nombra en el cargo de Director Ejecutivo y de Secretario del Consejo de la Sociedad Civil de la Superintendencia de Educación a funcionarios que indica; en el Decreto N°571, de 2014, del Ministerio de Educación; en la Resolución Exenta N° 0775 de fecha 24 de mayo de 2016, del Superintendente de Educación, que modifica la Resolución Exenta N° 0878 de 2014 de la Superintendencia de Educación que establece la composición, funcionamiento y facultades del Consejo de la Sociedad Civil de la Superintendencia de Educación; la Resolución Exenta N° 0410, de 06 de junio de 2017 que modifica Resolución Exenta N° 0269 de fecha 26 de febrero de 2016, de la Superintendencia de Educación en los términos que indica; y la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- 1° Que, con fecha 27 de agosto de 2014, esta Superintendencia de Educación dictó la Resolución Exenta N°0878, que establece la composición, funcionamiento y facultades del Consejo de la Sociedad Civil de la Superintendencia de Educación.

- 2° Que, con fecha 24 de mayo de 2016, esta Superintendencia de Educación, dictó la Resolución Exenta N°775, que modifica la Resolución Exenta N°878, de 2014.
- 3° Que, la Resolución Exenta mencionada precedentemente modifica el artículo 4 numeral III de la Resolución Exenta N°878, de 2014, del Superintendente de Educación (TP), disponiendo: "La Superintendencia de educación publicará en su página web la fecha y lugar en que se realizará el sorteo, a través del cual se seleccionará, entre las organizaciones que manifiesten su interés en integrar el Consejo según el procedimiento indicado, a los consejeros para los próximos dos años escolares. Todas las organizaciones que hubieran manifestado su interés de integrar el Consejo según el procedimiento indicado, podrán asistir al sorteo".
- 4° Que, con fecha 18 de octubre de 2016, se realizó el sorteo de los postulantes al Consejo de la Sociedad Civil de este organismo, en dependencias de la Dirección Nacional de esta Superintendencia de Educación.
- 5° Que, en mérito de todo lo expuesto, se procede a dictar el presente acto administrativo.

RESUELVO:

- 1° **DESÍGNASE**, como integrantes del Consejo de la Sociedad Civil de la Superintendencia de Educación, a los siguientes postulantes:
- a) Representante de asociación de sostenedores de establecimientos municipales: Asociación Chilena de Municipalidades
 - b) Representante de asociación de sostenedores de establecimientos particulares subvencionados: Conferencia Episcopal de Chile
 - c) Representante de asociación de sostenedores de establecimientos particulares pagados: Federación de Instituciones de Educación Particular FIDE
 - d) Representante de sostenedores de jardines infantiles: Fundación INTEGRA
 - e) Representante de asociación de padres y apoderados: Asociación Metropolitana de Padres y Apoderados
 - f) Representante de asociación de profesores: Colegio de Profesores de Chile A.G.
 - g) Representante de asociación de asistentes de la educación: Confederación Nacional de Funcionarios Asistentes de la Educación Municipalizada de Chile
 - h) Representante de asociación de educadoras de párvulos: Colegio de Educadoras de Párvulos de Chile A.G.
 - i) Representante de asociación de estudiantes de educación media: Coordinadora Nacional de Estudiantes Secundarios.
 - j) Representantes de otras instituciones sin fines de lucro que no sean de las señaladas anteriormente, que estén relacionadas con el tema de educación y que manifiesten su interés en participar:
 - O.N.G. de Desarrollo Red por los derechos educativos, lingüísticos y culturales de los pueblos indígenas de Chile.
 - Fundación Todo Mejora Chile

- Asociación Nacional de Psicólogos Educativos – ANPSE
- Corporación Comunidad y Justicia

2° ESTABLÉZCASE, que la presente designación entrará en vigencia a contar de la total tramitación de la presente Resolución Exenta.

Anótese, Comuníquese y Publíquese



ALEXIS RAMÍREZ ORELLANA
SUPERINTENDENTE
SUPERINTENDENCIA DE EDUCACIÓN

Superintendencia de Educación
TOTALMENTE TRAMITADO



MPY/ABG/OAC/PAU/GF
Distribución:
- Gabinete Superintendente
- Fiscalía
- Div. Promoción y Resguardo de Derechos
- Div. Ficalización
- Div. Adm. General
- Depto. Auditoría
- Of Partes